FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Directores Generales de la Consejería.

Ш

Las alegaciones no pueden ser estimadas. En efecto, el hecho de la explotación de la máquina en el establecimiento del recurrente no admite ninguna duda, ni siquiera ha podido ser negado por el expedientado. Unicamente cabría cuestionarse su responsabilidad en la infracción imputada. Es claro que el expedientado se ha lucrado con la instalación de la máquina en su establecimiento, participando de los beneficios de su explotación. Y de la misma manera que participó en esos beneficios debe responder de las infracciones cometidas en la explotación de la máquina, sin que sea admisible la alegación de ignorancia con la que el recurrente pretende salvar su responsabilidad. Su obligación como propietario del establecimiento era comprobar que la máquina se estaba explotando conforme a la legalidad vigente, pues la dejación de sus obligaciones no iba a exonerarlo de la responsabilidad por las infracciones cometidas.

| | |

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, Resuelvo Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Rodríguez Fernández, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 17 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución, recaída en el expediente sancionador que se cita (AL-288/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores, que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-288/96-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Pedro Martínez Reche (23.192.046). C/ Maestro Alonso, 9, de Berja (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).

Almería, 16 de junio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/89/97 M).

En virtud de la dispuesto en los arts. 59.1 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/89/97 M.

Persona o entidad denunciada: Rafael Campos Cano, DNI 34.052.254, domicilio en C/ La Niña, 14, 2-izq., La Puebla del Río (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 21, 22, 23, 28, 29 y 45 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

Tipificación: Infracción grave. Art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 53.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Decreto 491/1996, de 19 de noviembre. Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 55.2 RMRA), y accesorias.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

Actas de disconformidad incoadas a los contribuyentes que se relacionan del que se desconoce el domicilio actual, cuya notificación se practica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de disconformidad número: 5819-B. Contribuyente: Frutas Hermanos Langa, S.L.

NIF: B-14273023.

Domicilio: Cuesta de la Polvora, núm. 4, Córdoba. Impuesto: Transmisiones Patrimon. y Actos Jurídicos Documentados.

Deuda Tributaria: 380.890 ptas.

Ejercicio: 1992.

Acta de disconformidad número: 5818-B. Contribuyente: Frutas Hermanos Langa, S.L.

NIF: B-14273023.

Domicilio: Cuesta de la Polvora, núm. 4, Córdoba. Impuesto: Transmisiones Patrimon. y Actos Jurídicos Documentados.

Deuda Tributaria: 143.089 ptas.

Ejercicio: 1993.

Acta de disconformidad número: 5821-B. Contribuyente: Frutas Hermanos Langa, S.L.

NIF: B-14273023.

Domicilio: Cuesta de la Polvora, núm. 4, Córdoba. Impuesto: Transmisiones Patrimon. y Actos Jurídicos Documentados.

Deuda Tributaria: 169.083 ptas.

Ejercicio: 1994.

Acta de disconformidad número: 5820-B. Contribuyente: Frutas Hermanos Langa, S.L.

NIF: B-14273023.

Domicilio: Cuesta de la Polvora, núm. 4, Córdoba. Impuesto: Transmisiones Patrimon. y Actos Jurídicos Documentados.

Deuda Tributaria: 12.525 ptas.

Ejercicio: 1995.

Acta de disconformidad número: 5776-B.

Contribuyente: Crea-Matic, S.A.

NIF: A-14101083.

Domicilio: Fuente de la Salud, núm. 1, Córdoba.

Impuesto: Tasa fiscal sobre el Juego. Deuda Tributaria: 8.800.800 ptas.

Ejercicio: 1996.

Acta de disconformidad número: 5743-B. Contribuyente: Soriano García, Manuel J.

NIF: 30814144-D.

Domicilio: Fray Martín de Córdoba, núm. 10-3.°, Córdoba.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales.

Deuda Tributaria: 60.170 ptas.

Ejercicio: 1995.

La inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 11 de junio de 1997.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias

Al haber resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, y en el que se ha intentado la notificación reglamentaria. Se practica la misma mediante este Anuncio, comunicando a Tereiba, S.A., NIF A-18.093.476, que en fecha 17 de diciembre de 1996, por este Servicio de Inspección se dictó Acuerdo por el que se le practica liquidación tributaria, derivada del acta de prueba preconstituida modelo 05, núm. 02781, por importe de 14.363.886 pesetas; de las que 8.090.960 pesetas corresponden a cuota por Tasa Fiscal s/ el Juego, período 1994; 2.227.446 pesetas a intereses de demora; y 4.045.480 pesetas a sanción.

Contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio de Inspección o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía -Sala de Granada-, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Anuncio.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la deuda tributaria en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, bien en la Caja de esta Delegación Provincial o a través de Banco o Caja de Ahorros o giro postal tributario; teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre el día 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la publicación tiene lugar entre el día 16 y último del mes, dicho plazo termina el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo reglamentario sin haber hecho efectiva la deuda, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Granada, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practica notificaciones tributarias.

Al haber resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación Provincial de Economía y